



Dirección de Capacitación y Educación

## Programa de Capacitación de Extensión



## Requerimientos

Revisado el 1 de enero de 2019

Vigente: 1 de abril de 2019

Administración de Seguridad  
y Salud Ocupacional (OSHA)  
2020S. Arlington Heights Rd  
Arlington Heights, IL 60005-4102  
[www.osha.gov](http://www.osha.gov)  
[outreach@dol.gov](mailto:outreach@dol.gov)

[ESTA PÁGINA HA SIDO DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE]

## Tabla De Contenidos

|   |     |
|---|-----|
| Control de Cambios .....  | iii |
| I.    Requerimientos Para Capacitadores.....  | 1   |
| A.    Requerimientos Para El Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.....                         | 1   |
| B.    Procedimientos Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.....                             | 1   |
| C.    Procedimientos De Investigación Y Revisión Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA..... | 1   |
| II.   Descripción General Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.....                        | 1   |
| III.  Designación De Capacitador Autorizado Del Programa De Capacitación De OSHA.....                   | 2   |
| A.    Convertirse En Un Capacitador Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.....              | 2   |
| B.    Requisito De Actualización.....   | 2   |
| C.    Exención De Actualización Para Capacitador Por Servicio Militar En El Extranjero.                 | 2   |
| D.    Ofertas De Cursos.....  | 3   |
| IV.   Contactos Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.....                                  | 3   |
| A.    Organización Autorizante de Capacitación.....   | 3   |
| B.    Dirección De Capacitación Y Educación De OSHA.....  | 4   |
| V.    Requerimientos Para El Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.....                         | 4   |
| A.    Responsabilidades Del Capacitador Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.....          | 4   |
| B.    Declaración De Conformidad.....   | 6   |
| C.    Solicitudes De Excepción.....   | 6   |
| D.    Procedimientos De Investigación y Revisión.....   | 7   |
| E.    Código De Conducta Del Capacitador.....   | 7   |
| F.    Impartición De La Capacitación.....   | 8   |
| G.    Recuperación De Clases.....   | 12  |
| H.    Temas De La Capacitación.....   | 13  |
| I.    Materiales De La Capacitación.....  | 14  |
| J.    Duración De Temas.....  | 15  |
| K.    Limitaciones Geográficas.....   | 15  |
| L.    Idioma De La Capacitación.....  | 18  |
| M.    Tipos De Capacitadores Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA..                        | 18  |
| N.    Tamaño Mínimo De La Clase.....  | 19  |

|       |  |    |
|-------|--|----|
| O.    | Tamaño Máximo De La Clase.....   | 20 |
| P.    | Retención De Registros.....  | 21 |
| Q.    | Publicidad.....  | 23 |
| R.    | Métodos Alternativos De Capacitación.....  | 25 |
| VI.   | Capacitación Con Énfasis En Sectores Específicos De La Industria.....                        | 27 |
| A.    | Justificación.....   | 27 |
| B.    | Listado De Temas.....  | 28 |
| C.    | Materiales De La Capacitación.....   | 28 |
| VII.  | Obtención De Tarjetas De Finalización De Curso Para Estudiantes.....                         | 28 |
| A.    | Número De Identificación Del Capacitador.....  | 28 |
| B.    | Presentación De Documentación De clase.....  | 29 |
| C.    | Puntos Clave Sobre La Presentación De Documentación De Clase.....                            | 31 |
| D.    | Dónde Enviar La Documentación De La Clase.....   | 31 |
| E.    | Tarjetas Perdidas, Dañadas, Mal Impresas O Erróneas.....                                     | 32 |
| VIII. | Tarjetas Y Certificados De Finalización De Curso Para Estudiantes.....                       | 34 |
| A.    | Distribución de Tarjetas de Finalización de curso para estudiantes.....                      | 34 |
| B.    | Recepción De Tarjetas De Finalización De Curso Para Estudiantes.....                         | 34 |
| C.    | Tarifas De La Tarjeta De Finalización De Curso Para Estudiantes.....                         | 35 |
| D.    | Tarjetas Finalizadas.....  | 35 |
| E.    | Certificados De Clase.....   | 36 |
| IX.   | Monitoreo del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.....                             | 36 |
| A.    | Aviso Anticipado De Capacitación.....  | 37 |
| B.    | Observaciones Sobre La Capacitación.....   | 37 |
| C.    | Auditorías De Registros.....   | 37 |
| X.    | Lista De Observación De Capacitadores Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA..... | 37 |
|       | Apéndice A – Declaración De Cumplimiento.....  | 38 |
|       | Apéndice B – Recursos De Capacitación.....   | 39 |

## Control de Cambios

En el siguiente resumen se enumeran los cambios sustanciales introducidos en este documento. Se incluyen correcciones adicionales menores, gramaticales o tipográficas. Todos los capacitadores de Extensión autorizados por OSHA, las Organizaciones Autorizantes de Capacitación y otras partes interesadas deben revisarlas cuidadosamente y adherirse a los requerimientos, procedimientos y orientaciones del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

| <b>Página</b> | <b>Sección</b> | <b>Cambio</b>   |
|---------------|----------------|---|
| 2             | III.B.1-4      | Eliminado - No hay período de gracia para los capacitadores si su tarjeta ha expirado.  |
| 2             | III.B.1-4      | Agregado - Si la autorización de un capacitador ha expirado, el capacitador no podrá llevar a cabo la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA ni recibir tarjetas de finalización de curso para el estudiante.   |
| 2             | III.B.1-4      | Revisado - No se otorgará extensión de fecha de vencimiento del capacitador, excepto como se describe en el párrafo III.C a continuación.   |
| 6             | V.E.1.a.       | Expandido – Servir o permitir que se sirva alcohol en, durante o en conjunto con actividades de capacitación.   |
| 6             | V.E.1.c        | Revisado – Comentarios discriminatorios o difamatorios <b>hacia o con respecto</b> a OSHA, <b>una ATO</b> o cualquier individuo o grupo de individuos.  |
| 6             | V.F.1          | Expandido: los capacitadores ( <b>primarios, asistentes o invitados</b> ) no se consideran estudiantes.   |
| 6-10          | V.F.1          | Párrafo(s) Reordenados por claridad y adiciones:<br><b>Alcance de Cursos y Clases.</b> OSHA define un "curso" como una serie o lecciones que abordan temas específicos para enseñar sobre concientización de peligros, que debe cumplir con las horas de contacto requeridas para los estudiantes. OSHA define una "clase" como una oferta de un curso de extensión de 10 o 30 horas dentro de un marco de tiempo específico que cumple con las horas mínimas requeridas de contacto con los estudiantes. Por ejemplo, una clase de Extensión de construcción de 10 horas llevada a cabo entre el 1 y el 3 de enero, da como resultado la emisión de una tarjeta de finalización de curso de construcción de Extensión de 10 horas. |
| 7             | V.F.5.b        | Parafraseado por claridad - La duración total de una sesión de capacitación no puede exceder las 10 horas consecutivas, incluyendo 7,5 horas de contacto con el estudiante, y tiempo administrativo como almuerzo, comida y otros descansos, toma de asistencia y evaluación opcional. Por ejemplo, una sesión de capacitación puede ser llevada a cabo desde las   |

|    |             |   |
|----|-------------|---|
|    |             | 9:00 pm hasta las 7:00 am de día siguiente. Sin embargo, no se puede exceder de las 7:00 am.  |
| 7  | V.F.5.a-e   | Párrafos reordenados para mayor claridad y supresión del párrafo c: Un descanso de 10 min es requerido cada dos (2) horas consecutivas de capacitación (incluyendo las horas de contacto con estudiantes y el tiempo de asuntos administrativos o evaluaciones), y 30 minutos para almuerzo o comida es requerido cada seis (6) horas de capacitación (incluyendo las horas de contacto con estudiantes y el tiempo de asuntos administrativos o evaluaciones). La capacitación no está permitida durante almuerzo o comidas ni durante períodos de descanso. |
| 9  | V.F.1       | Revisado - OSHA espera que el programa de Capacitación de Extensión supla las necesidades de aprendizaje de los adultos y que incluya actividades interactivas. Por lo tanto, la capacitación debe incluir talleres, estudios de casos, ejercicios y demostraciones que involucren la participación e interacción de los estudiantes.   |
| 12 | V.K.2.      | Agregado - "Guiado por el Capacitador"  |
| 16 | V.O.2.a     | Agregado - OSHA no considera que sean circunstancias extenuantes el ahorro de costos, la disponibilidad del capacitador, las restricciones horarias del programa o del lugar de trabajo, ni la inasistencia al trabajo.   |
| 17 | V.P.1.      | Revisado - El nombre, apellido y las firmas del <b>capacitador primario</b> deben estar presentes en las hojas diarias de ingreso de los estudiantes, <b>atestiguando la veracidad de la información en la lista.</b>   |
| 17 | V.P.5.      | Agregado - ..... "y facilitar el procesamiento de las solicitudes de reemplazo de tarjetas".  |
| 17 | V.P.1. Note | Agregado - Conclusión, <b>sumisión</b> , y retención....  |
| 19 | V.Q.2.f.    | Agregado - Imágenes de las tarjetas de finalización de curso con información legible o sin oscurecer no se deben publicar en sitios web de capacitaciones o de organización de capacitaciones, ni incluirse en materiales de propaganda o publicidad.   |
| 27 | VIII.A.2.   | Agregado - OSHA alienta, pero no requiere que los capacitadores o los proveedores de capacitación emitan tarjetas de finalización de curso por medio de servicios de entrega con seguimiento (por ejemplo, USPS, UPS, FedEx, servicio Messenger, etc.).   |
| 31 | Apéndice B  | Agregado: Nota: Las URLs proporcionadas a continuación están sujetas a cambios. Se puede acceder a los recursos para capacitación a través del sitio web de OSHA en <a href="http://www.osha.gov">www.osha.gov</a> .  |

## **I. Requerimientos Para Capacitadores.**

Los requerimientos para capacitadores autorizados a través de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) y por el Programa de Capacitación de Extensión ("Programa") se encuentran contenidos en los siguientes documentos:

### **A. Requerimientos Para El Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.**

Este documento cubre los requerimientos de OSHA para los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión en todos los Programas de Capacitación de Extensión de OSHA.

### **B. Procedimientos Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.**

Estos documentos contienen requerimientos para el programa específico de la industria (por ejemplo, Construcción, Industria General, Marítimo, o Trabajador en Lugares de Desastres).

### **C. Procedimientos De Investigación Y Revisión Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.**

Estos procedimientos son utilizados por OSHA para procesar quejas o alegatos sobre fallas en el cumplimiento de los requerimientos del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Estos procedimientos aseguran la estandarización del Programa mediante procesos para la resolución de problemas, y a programas de apoyo y monitoreo.

## **II. Descripción General Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.**

El Programa de Capacitación tiene como objetivo formar a los trabajadores en materia de derechos, responsabilidades de los empleadores, y enseñar cómo presentar una queja, así como también reconocer, abatir y prevenir peligros relacionados con el trabajo. OSHA autoriza a los profesionales de seguridad y salud quienes completen un curso sobre capacitación respecto del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA a impartir clases de seguridad y salud ocupacional para los trabajadores. Una vez completada la capacitación, los capacitadores documentan la capacitación a su Organización Autorizante de Capacitación (ATO) (ver Sección IV.A), y reciben tarjetas de finalización de curso para distribuir a los trabajadores que fueron capacitados. OSHA promueve la seguridad y la salud en el lugar de trabajo al autorizar capacitadores desde 1971.

El Programa de Capacitación de Extensión de OSHA es voluntario. La capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no cumple con los requerimientos de capacitación contenidos en ninguna norma de OSHA. Algunos estados y jurisdicciones locales han promulgado leyes que exigen la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, y algunos empleadores y sindicatos requieren que los trabajadores tengan esta capacitación para trabajar en los sitios de trabajo o para cumplir con sus propios objetivos de capacitación sobre materia de seguridad. Sin embargo, el gobierno federal no exige la participación en el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Para obtener una lista completa de los requerimientos relacionados con la capacitación de OSHA, consulte la

Publicación #2254 de OSHA, *Requerimientos de capacitación sobre las normas de OSHA* disponible a través del sitio web de OSHA ([www.osha.gov](http://www.osha.gov)).

### **III. Designación De Capacitador Autorizado Del Programa De Capacitación De OSHA.**

#### **A. Convertirse En Un Capacitador Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.**

Para convertirse en un Capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, un individuo debe cumplir con los requerimientos previos y completar el curso de capacitador de la industria aplicable a través de una Organización Autorizante de Capacitación (ATO). Consulte los procedimientos específicos del programa de la industria para obtener información detallada. Los requerimientos previos del curso de capacitación incluyen componentes para la experiencia específica en seguridad y salud de la industria y capacitación sobre estándares de OSHA para esa industria. Estos son componentes separados. La experiencia en la industria no se puede utilizar para cumplir o reemplazar el componente de requerimientos previos de capacitación. OSHA no renuncia al componente de requisito previo de capacitación.

#### **B. Requisito De Actualización.**

Para mantenerse al día sobre asuntos relevantes de OSHA y garantizar una capacitación de calidad, los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben completar un curso de actualización de capacitadores cada cuatro (4) años. El curso de capacitador también se puede completar para mantener el estado de capacitador autorizado.

1. Si la autorización de un capacitador ha expirado, el capacitador no podrá llevar a cabo la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA ni recibir tarjetas de finalización de curso para el estudiante.
2. No se otorgarán extensiones de la fecha de vencimiento del capacitador, excepto como se describe en el párrafo III.C a continuación.

#### **C. Exención De Actualización Para Capacitador Por Servicio Militar En El Extranjero.**

Los miembros del servicio militar que vuelven a los Estados Unidos Continentales (CONUS) de tarea(s) en el extranjero tienen 90 días calendario a partir de su fecha de regreso para renovar su autorización de capacitador. Se debe exhibir prueba de estado militar, incluyendo una copia de las ordenes militares que llevaron al miembro en servicio a volver a CONUS. Los reservistas militares que sirven por más de 30 días en servicio activo y luego dejan el estado de servicio activo deben suministrar una copia de su DD-214.



#### **D. Ofertas De Cursos.**

Los cursos de actualización para capacitadores se ofrecen a través de los Centros de Educación del Instituto de Capacitación de OSHA (OTI). Se puede buscar el horario de cursos y la lista de los Centros de Educación OTI actualizados a través del sitio web de OSHA ([www.osha.gov](http://www.osha.gov)).

### **IV. Contactos Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.**

#### **A. Organización Autorizante de Capacitación.**

Esto se refiere a la organización que autoriza el curso de actualización del capacitador más reciente. La Organización Autorizante de Capacitación (ATO) es el Instituto de Capacitación de OSHA (OTI) o un Centro de Educación de OTI.

1. El ATO es el principal punto de contacto del capacitador. El nombre de la ATO de cada capacitador se indica en el frente de la tarjeta de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, debajo de "OSHA, Departamento de Trabajo de los Estados Unidos", o en la parte superior izquierda en el reverso de la tarjeta de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, junto con la información de contacto de ATO. Esta organización se encarga de responder las preguntas de los capacitadores, procesar el Informe del *Programa de Capacitación de Extensión de OSHA* (OTPR) y de emitir tarjetas de finalización de curso para estudiantes. La lista de puntos de contacto de ATO está disponible en el sitio web de OSHA ([www.osha.gov](http://www.osha.gov)).

2. Los capacitadores pueden estar afiliados a una sola Organización Autorizante de Capacitación por industria. Por ejemplo, un capacitador puede estar autorizado a través de una ATO para la construcción, y autorizado a través de una ATO diferente para la industria general. El capacitador no puede estar autorizado como capacitador de construcción simultáneamente a través de dos o más ATO.

a. Los capacitadores deben presentar OTPR para la capacitación que imparten a través de la ATO que autorizó al capacitador para esa industria específica. En el ejemplo anterior, el capacitador debe presentar todos los OTPR de construcción a través de la ATO que emitió la tarjeta de capacitador autorizado en construcción, y no puede solicitar tarjetas de finalización de curso de construcción a través de la ATO que emitió la tarjeta de capacitador autorizado en industria general.

b. Al cambiar las ATO, y aunque una autorización de capacitador anterior aún no haya expirado, los capacitadores de Extensión deben notificar a la ATO original sobre su nueva autorización de capacitador a través de una ATO

diferente. Esto asegurará que los capacitadores permanezcan autorizados a través de una sola ATO por industria a la vez.

**B. Dirección De Capacitación Y Educación De OSHA.**

Para obtener ayuda sobre asuntos específicamente mencionados en estos requerimientos o en el sitio web de OSHA, comuníquese con el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA por correo electrónico a [Outreach@dol.gov](mailto:Outreach@dol.gov) o por teléfono al (847) 725-7810. Por favor dirigir la correspondencia escrita a:

Assistant Director, Training Programs  
OSHA Office of Training Programs and Administration  
2020 S. Arlington Heights Road  
Arlington Heights, IL 60005-4102

**V. Requerimientos Para El Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.**

Esta sección contiene información sobre los requerimientos para llevar a cabo clases de capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Los capacitadores se hacen cargo de cumplir con estos requerimientos al planificar y llevar a cabo las clases del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

**A. Responsabilidades Del Capacitador Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.**

Es responsabilidad de cada capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA adherirse a los requerimientos, guías y procedimientos relacionados más actuales del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

1. Cada capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA es responsable de cumplir a tiempo los requerimientos de la Dirección de Capacitación y Educación (DTE) o el DTE designado (por ejemplo, ATO, oficinas regionales OSHA, Oficina del Inspector General, etc.). Estas solicitudes incluyen, pero no se limitan a, preguntas relacionadas con el capacitador o la información del programa, documentación de capacitación, u otros registros de respaldo.
2. Cada capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe notificar de inmediato a sus respectivos ATO(s) sobre cambios en su información de contacto, que incluyen, entre otros: la dirección postal del capacitador, la dirección de correo electrónico, el número(s) de teléfono, el empleador o el lugar de empleo, etc.
3. **Uso De Nombres Legales En Los Documentos Y Tarjetas Del Programa De Capacitación De Extensión.** Las Organizaciones Autorizantes de Capacitación tienen la responsabilidad de hacer todo lo posible para verificar la identidad de los posibles capacitadores del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA

durante las actividades de registro del curso de capacitación y antes de publicar una tarjeta de capacitador autorizado.

- a) La verificación de identidad debe basarse en la comparación con una tarjeta de identificación federal con foto (por ejemplo, Credencial de Identificación del Trabajador del Transporte (TWIC), identificación militar, pasaporte, etc.), o la comparación con un documento de identificación emitido por el gobierno que cumpla con la Ley REAL ID (por ejemplo, licencia de conducir estatal, tarjeta de identificación emitida por el estado, etc.). Para obtener información adicional sobre la Ley REAL ID y las formas aceptables de identificación, consulte: <https://www.dhs.gov/real-id>.
  - b) Los estudiantes internacionales que busquen registrarse como capacitadores del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA o que quieran realizar un curso de actualización deben presentar un pasaporte u otro documento de identificación internacional con foto comúnmente aceptado para verificar su identidad.
  - c) Solo se pueden usar nombres legales respaldados por un documento de identificación con foto verificado en los formularios de requerimientos previos del capacitador, las tarjetas de Capacitador Autorizado de Extensión y toda otra documentación del Programa (por ejemplo, Informes del Programa de Capacitación de Extensión (OTPR), solicitudes de tarjetas de reemplazo, etc.).
    - 1) Se debe usar el mismo nombre legal en todas las industrias y ATO.
    - 2) Si un capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA cambia legalmente su nombre debido a matrimonio, divorcio, decreto judicial, etc., el capacitador debe informar inmediatamente a su(s) ATO(s) sobre el cambio de nombre. Las Organizaciones Autorizantes de Capacitación documentarán y conservarán el aviso de cambio de nombre por un período de cinco años a partir de la fecha del cambio de nombre, para facilitar el procesamiento de solicitudes de reemplazo de tarjetas de finalización de cursos para estudiantes y otras actividades administrativas o de supervisión del programa. Los capacitadores recibirán una nueva tarjeta de capacitador que exhibirá su nuevo nombre.
    - 3) El incumplimiento del requisito de usar el mismo nombre legal en todo el Programa puede resultar en una acción correctiva, hasta e incluyendo la revocación del estado de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.
4. El propósito principal del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA es brindar capacitación sobre seguridad y salud de alta calidad a los trabajadores. Por

lo tanto, se espera que los capacitadores autorizados de Extensión promuevan los objetivos y la capacitación del Programa, y representen a la agencia de manera acreditable.

5. El incumplimiento de los Requerimientos para el Programa de Capacitación de Extensión o de las responsabilidades del capacitador, o cualquier instancia de mala conducta, comportamiento o actividades del capacitador que tiendan a desacreditar a la agencia o disminuir la efectividad del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, puede resultar en una acción correctiva por parte de OSHA, hasta e incluyendo la revocación del estado de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

**B. Declaración De Conformidad.**

Cada capacitador de Extensión debe firmar una declaración que afirma que la capacitación a implementar estará de acuerdo con los requerimientos y procedimientos del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA (consulte el Apéndice A).

**C. Solicitudes De Excepción.**

El DTE no otorga rutinariamente excepciones a la política para las clases del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Las solicitudes de excepción se evalúan individualmente. Las excepciones a la política otorgadas previamente no garantizan ni implican la aprobación de solicitudes futuras.

1. Las solicitudes de excepción deben incluir una descripción detallada que describa la necesidad de la excepción y por qué la flexibilidad inherente del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA es insuficiente para brindar capacitación de calidad.
2. Todas las solicitudes de excepción deben ser presentadas, por escrito, por el capacitador principal autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.
3. Las ATO recibirán y revisarán todas las solicitudes de excepción, y pueden aprobar las solicitudes de excepción de los Requerimientos para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA bajo ciertas condiciones limitadas.
4. Los requerimientos de información de solicitud de excepción específica se abordan en toda la Sección V. Todas las solicitudes de excepción deben cumplir las siguientes condiciones:
  - a) Plazos de envío. Todas las solicitudes de excepción deben presentarse, por escrito, a la ATO del capacitador dentro del plazo establecido para su revisión y procesamiento por la autoridad de aprobación correspondiente.

**b) Restricciones de excepción**

- 1) Un capacitador al que se le conceda una excepción solo puede hacer una excepción a la vez.
- 2) Un capacitador no podrá solicitar ni postularse para una excepción adicional mientras siga en vigor cualquier curso previamente concedido como excepción. Los capacitadores no pueden solicitar excepciones múltiples, concurrentes o consecutivas.

**D. Procedimientos De Investigación y Revisión.**

Los procedimientos utilizados por OSHA para procesar quejas o alegaciones de incumplimiento de los Requerimientos para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA están disponibles en el sitio web de OSHA ([www.osha.gov](http://www.osha.gov)).

**E. Código De Conducta Del Capacitador.**

Los capacitadores deben comportarse profesionalmente en todo momento durante la capacitación, en las comidas y/u otros períodos de descanso, ante transacciones financieras con sus estudiantes o clientes, y durante las interacciones con el personal de ATO, capacitadores y otras partes interesadas del Programa. Los ejemplos de comportamiento no profesional incluyen, pero no se limitan a:

1. **Comportamiento Inapropiado, Actividades O Falta De Profesionalismo.** Esto incluye un comportamiento inapropiado como:
  - a) Servir o permitir que se sirva alcohol en, durante o junto con las actividades de capacitación.
  - b) Sugerir cómo eludir las regulaciones de OSHA.
  - c) Realizar comentarios discriminatorios o difamatorios hacia o con respecto a OSHA, una ATO o cualquier individuo o grupo de individuos.
  - d) Hacer bromas que razonablemente podrían considerarse ofensivas, insultantes, humillantes o degradantes.
2. **Entorno De Clase Inadecuado.** Esto incluye la realización de capacitación en un lugar no propicio para el aprendizaje. Por ejemplo, proporcionar capacitación en bares, residencias privadas o en ubicaciones con distracciones externas.
3. **Condena Por Delito Grave.** Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA condenados por un delito grave pueden estar sujetos a medidas correctivas, incluida la suspensión o revocación del estado de

capacitador autorizado. Haber tenido condenas previas por delito grave no impide automáticamente que un posible capacitador asista a un curso de capacitador o busque el estado de capacitador autorizado.

**4. No Efectuar El Pago Y Reembolso De La Matrícula Del Curso Y Las Tarifas De Manera Profesional.** Esto incluye no reembolsar la matrícula completa del curso y las tarifas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la cancelación de una clase, o, en caso de que el capacitador re programe o cancele la clase, no reembolsar la matrícula completa del curso y las tarifas a cada estudiante que no acepte afirmativamente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la cancelación de la clase, asistir a la clase reprogramada.

**5. Doble Programación.** Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no pueden programar varias clases proyectadas para que ocurran simultáneamente o al mismo tiempo.

#### **F. Impartición De La Capacitación.**

La capacitación que no cumpla con los requerimientos enumerados a continuación no será reconocida y los capacitadores no recibirán tarjetas de finalización de curso para estudiantes.

##### **1. Los Estudiantes.**

Se define estudiante a aquellas personas que asisten a una clase. Los capacitadores (primarios, asistentes o invitados) no se consideran estudiantes. Por lo tanto, el capacitador de Extensión no debe incluir su nombre en la lista de estudiantes.

##### **2. Cursos Y Clases De Extensión.**

- a) Curso: OSHA define un "curso" como una serie o conjunto de lecciones que abordan temas específicos para enseñar sobre concientización de peligros, que debe cumplir con las horas de contacto requeridas para los estudiantes.
- b) Clase: OSHA define una "clase" como una oferta de un curso de Extensión de 10 o de 30 horas dentro de un marco de tiempo específico que cumple con las horas de contacto mínimas requeridas con los estudiantes.
- c) Por ejemplo: una clase de Extensión de construcción de 10 horas llevada a cabo entre el 1 y el 3 de enero, da como resultado la emisión de una tarjeta de finalización de curso de construcción de Extensión de 10 horas.

### **3. Asistencia.**

Para recibir una tarjeta de finalización de curso, el estudiante debe asistir a toda la clase y completar todos los requerimientos de la clase, incluidos todos los temas requeridos y el número mínimo de horas de contacto.

### **4. Horas De Contacto Del Estudiante.**

Las horas de contacto del estudiante se refieren al tiempo dedicado a cubrir el contenido del curso. Las horas de contacto del estudiante no incluyen descansos para comidas u otros descansos, ni tiempo dedicado a asuntos administrativos, como administrar o asistir a pruebas opcionales.

### **5. Límite De Horas Diarias De Contacto Con El Estudiante.**

a) La capacitación se limita a un máximo de 7.5 horas de contacto con los estudiantes por día calendario. Por tanto:

1) Las clases de 10 horas deben tomar un mínimo de dos (2) días calendario.

2) Las clases de 30 horas deben tomar un mínimo de cuatro (4) días calendario.

b) La duración total de una sesión de capacitación no puede ser de más de 10 horas consecutivas incluyendo 7,5 horas de contacto con el estudiante, y tiempo administrativo como almuerzo, comida y otros descansos, toma de asistencia y evaluación opcional. Por ejemplo, una sesión de capacitación puede ser llevada a cabo desde las 9:00 pm hasta las 7:00 am del día siguiente; sin embargo, no se puede exceder de las 7:00 am.

c) No se pueden dictar más de 10 horas de capacitación (incluidas horas de contacto con el estudiante, almuerzo/comida y otros descansos, y asuntos administrativos como asistencia y evaluaciones) en un período de 16 horas. Se requiere un descanso de 8 horas (mínimo) si se realizan 7.5 o más horas de capacitación (incluidas horas de contacto con el estudiante, almuerzo y otros descansos, y asuntos administrativos y pruebas) en un período de 16 horas. Es posible que esta pausa deba ser más larga para garantizar el cumplimiento de la Sección V.F.4.a.

d) Los requerimientos de las secciones V.F.4.a. hasta V.F.4.d. se aplicarán a menos que la ATO haya concedido una excepción, por escrito, a esos requerimientos.

1) Una solicitud por escrito de una excepción a los requerimientos enumerados en las secciones V.F.4.a. hasta V.F.4.d. debe ser presentado por el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA a la dirección ATO correspondiente indicada en la Sección IV.A, y debe ser

recibido por la ATO al menos 60 días calendario anterior a la fecha de inicio de la capacitación programada.

- 2) La documentación debe enviarse con detalles de la capacitación y una declaración detallada que describa la razón por la cual el capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA cree que es necesaria una excepción, incluyendo por qué la flexibilidad inherente al programa es insuficiente para proporcionar capacitación de calidad.
- 3) Solo se permitirá una excepción a la vez - se denegará una solicitud de excepción por parte de un capacitador si previamente le fue otorgada una excepción para un curso que aún no se haya completado.
- 4) Solo se concederá una excepción en circunstancias inusuales y atenuantes. OSHA no considera que sean circunstancias extenuantes el ahorro de costos, la disponibilidad del capacitador, las restricciones horarias del programa o del lugar de trabajo, o la inasistencia al trabajo.

#### **6. Períodos De Descanso Y Comida.**

Como mínimo, se debe proporcionar un período de descanso de 10 minutos cada dos (2) horas consecutivas de instrucción. Se debe proporcionar un período de comida de al menos 30 minutos para cada sesión de capacitación que dure más de seis (6) horas. Los períodos de descanso y comida están pensados como descansos de instrucción, no se permite la capacitación durante estos períodos de tiempo.

#### **7. Duración De La Clase.**

a) Los capacitadores de Extensión pueden dividir la clase en segmentos de tiempo para impartir la capacitación durante varios días, semanas o meses. Cada segmento debe tener una duración mínima de 30 minutos.

b) Cada clase del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe completarse dentro de los seis (6) meses posteriores a su fecha de inicio. Este requisito de 6 meses se aplica a menos que la ATO haya concedido una excepción, por escrito, al requisito de duración.

- 1) El capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe presentar una solicitud por escrito para una excepción a este requisito a la dirección de su ATO correspondiente indicada en la Sección IV.A., y la Organización Autorizante de Capacitación debe recibirla al menos 60 días calendario anterior a la fecha de inicio de la capacitación programada.



2) La documentación debe enviarse con los detalles de la capacitación e incluir una declaración detallada que describa la razón por la cual el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA cree que es necesaria una excepción.

3) Solo se permitirá una excepción a la vez - se denegará una solicitud de excepción por parte de un capacitador si previamente le fue otorgada una excepción para un curso que aún no se haya completado.

4) Solo se concederá una excepción en circunstancias inusuales y atenuantes. OSHA no considera que sean circunstancias extenuantes el ahorro de costos, la disponibilidad del capacitador, las restricciones horarias del programa o del lugar de trabajo, o la inasistencia al trabajo.

## **8. Estilo De Clase.**

a) OSHA espera que la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión satisfaga las necesidades de aprendizaje de adultos e incluya actividades interactivas. Por lo tanto, la capacitación debe incluir talleres, estudios de casos, ejercicios y demostraciones que involucren la participación e interacción de los estudiantes.

b) Los videos no pueden comprender más del 25% del tiempo de instrucción dedicado a la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

## **9. Verificación Del Estudiante.**

Los capacitadores de Extensión deben emplear todos los esfuerzos razonables para verificar la identidad de cada individuo que asiste a sus clases del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

## **10. Proporcionar A Los Estudiantes Capacitación Adicional De 10 Horas Para Recibir Una Tarjeta De 30 Horas.**

Los capacitadores de Extensión pueden proporcionar 20 horas adicionales a los estudiantes de 10 horas y recibir tarjetas de 30 horas bajo las siguientes condiciones:

A. El mismo capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe llevar a cabo toda la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA (10 y 20 horas adicionales).

B. Toda la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe completarse (desde el comienzo de la clase de 10 horas hasta el final de la clase de 30 horas) dentro de seis (6) meses consecutivos.

C. La tarjeta original de 10 horas debe devolverse a la ATO para que el estudiante reciba la tarjeta de 30 horas. En caso de que la tarjeta de 10 horas no esté disponible ni sea devuelta a la ATO, no se emitirá una tarjeta de 30 horas.

### **11. Capacitación Independiente.**

Los cursos del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA se consideran cursos independientes y no deben llevarse a cabo como parte de, o en conjunto o combinación con otra capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Esto no impide que las organizaciones desarrollen cursos integrales que no formen parte del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

Por ejemplo, un capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no puede impartir una clase de 10 horas de Industria General como una combinación de clase de 10 horas de Industria General y clase de 10 horas de Construcción porque el capacitador del programa de extensión combinó partes similares y posteriormente impartió todas las otras porciones requeridas de ambas clases de 10 horas en una sola capacitación. En tal circunstancia, el capacitador del Programa de Extensión recibirá tarjetas de finalización de curso para una clase de 10 horas en una sola industria y, de igual forma que con todos los incumplimientos de los Requerimientos del Programa, puede resultar en una acción correctiva por parte de OSHA, hasta e incluyendo la revocación del estado de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

Esta restricción no se aplica al uso de porciones de una clase de 10 horas para cumplir con los requerimientos de una clase de 30 horas en la misma industria, como se describe en la Sección V.F.9: *proporcionando a los estudiantes capacitación adicional de 10 horas para recibir una tarjeta de 30 horas.*

### **G. Recuperación De Clases.**

Si un estudiante se pierde alguna parte de la clase, el estudiante puede ser elegible para completar la capacitación en un momento posterior. Esto se considera "Recuperación de clases". El capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA puede llevar a cabo una recuperación de clases para un estudiante que cumpla con estos requerimientos:

1. **Elegibilidad Del Estudiante.** Para que un estudiante sea elegible para la recuperación de clases, el estudiante debe haber completado al menos el 50% de las horas de contacto de instrucción durante la oferta de clase original. La documentación del estudiante elegible y la documentación de recuperación de clases deben cumplir con los requerimientos de presentación de documentos en la Sección VII.B.

2. El capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe programar la recuperación de clases, y la recuperación de clases debe completarse, dentro de los seis (6) meses posteriores al inicio del curso de capacitación, de acuerdo con la Sección V.F.6.b.
3. La recuperación de clases puede ser realizada por el capacitador principal autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA ("Capacitador Primario de Extensión") o por otro capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA que asiste al capacitador principal de Extensión ("Capacitador Asistente de Extensión") de acuerdo con la Sección V.M.3. El capacitador primario de extensión es responsable de completar los requerimientos de presentación de informes descritos en la Sección VII.B.
4. Los estudiantes pueden completar la recuperación de clases con un capacitador invitado que realizó la parte particular de capacitación perdida, siempre y cuando esta parte de la capacitación sea coordinada por el capacitador primario de Extensión y se cumplan todos los demás requerimientos de la Sección V.M. El estudiante debe tener acceso al capacitador primario de Extensión para cualquier pregunta de seguimiento.
5. La recuperación de clases está permitida con menos de tres (3) estudiantes.

## **H. Temas De La Capacitación**

**1. Tipos De Temas.** Los cursos del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA consisten en temas obligatorios, electivos y opcionales. Estos temas están descritos en los documentos específicos de *Procedimientos de la industria*.

**a) Los Temas Obligatorios** son obligatorios y deben llevarse a cabo durante el tiempo mínimo indicado. Estos temas están determinados por OSHA.

**b) Los Temas Electivos** deben ser elegidos por el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA de la lista proporcionada en los procedimientos específicos de la industria. Por lo general, las opciones se basan en las necesidades de la industria, la localidad o la audiencia. OSHA requiere que se entregue un número mínimo de temas electivos y una cantidad mínima de tiempo que se debe dedicar a estos temas. La lista de temas electivos aceptables está determinada por OSHA.

**c) Los Temas Opcionales** están destinados a complementar los temas obligatorios y electivos. Estos temas están destinados a brindar al capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA mayor flexibilidad para cumplir con los requerimientos de tiempo de capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Se otorgará tiempo adicional a

los temas obligatorios o electivos si no se cubren temas opcionales. Los temas opcionales están determinados por el capacitador autorizado y deben relacionarse claramente con la seguridad y la salud en el trabajo.

**2. Las Secciones De Temas** de capacitación designados en los procedimientos específicos de la industria contienen información detallada sobre temas que deben cubrirse en las clases del Programa de capacitación de divulgación de OSHA junto con los requerimientos de tiempo asociados.

**3.** Capacitación y temas no elegibles para la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

**a)** Los temas deben ser temas de seguridad y salud ocupacional relacionados con el reconocimiento o la prevención de riesgos.

**b)** La instrucción o capacitación sobre RCP y primeros auxilios no se puede contar para el cumplimiento de los Requerimientos para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

**c)** La capacitación realizada para cumplir con los estándares de OSHA no se puede contar para los requerimientos de capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

## **I. Materiales De La Capacitación.**

### **1. Plan De Estudios Requerido.**

**a)** Los capacitadores deben usar el plan de estudios requerido como se indica en la página web del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA (ver Apéndice B). Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben mantenerse al tanto de los requerimientos actuales del programa.

**b)** *Introducción a OSHA.* Se requiere que este plan de estudios de 1 hora se cubra en cada clase del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA de Industria General, Construcción y Marítimo. Los materiales del módulo incluyen una Guía del capacitador, folletos para estudiantes y actividades participativas. El plan de estudio está disponible en la página de Divulgación en [www.osha.gov](http://www.osha.gov). Información adicional sobre este módulo está disponible en cada documento específico de *Procedimientos de la industria.*

### **2. Recursos Para Capacitadores.**

Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA reciben archivos electrónicos durante los cursos de capacitación que las

personas deben completar para convertirse en capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA (consulte la Sección III). Estos archivos pueden incluir presentaciones de PowerPoint y planes de lecciones que pueden usarse en su totalidad o en parte al llevar a cabo las clases del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Hay que tener en cuenta que la mayoría de los materiales del curso proporcionados en las clases de capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA están destinados a ser utilizados por los capacitadores del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, y no están diseñados para estudiantes.

### **3. Materiales Para Estudiantes.**

Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben proporcionar a los estudiantes materiales de referencia que destaquen los puntos clave de capacitación para cada tema cubierto. Consulte el Apéndice B para obtener recursos de capacitación útiles.

### **4. Información De Contacto Del Capacitador.**

Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben proporcionar a todos los estudiantes: el nombre (s) de los capacitadores, la información de contacto de los capacitadores, la Organización Autorizante de Capacitación e instrucciones sobre cómo solicitar el reemplazo de una tarjeta de finalización de curso para el estudiante. Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben presentar su tarjeta de capacitador original (no una copia) al comienzo de la primera sesión de cada clase.

### **J. Duración De Temas.**

OSHA asignó duración mínima para cada tema obligatorio. Media hora (1/2 hora) es el período de tiempo mínimo que un capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA puede extenderse en cada tema. A menos que se notifique lo contrario, OSHA recomienda que se emplee una hora por tema.

**1. Clases De 10 Horas.** Un capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no puede cubrir un tema particular por más de cuatro (4) horas, a menos que se permita por procedimientos específicos de la industria.

**2. Clases De 30 Horas.** Un capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no puede cubrir un tema particular por más de seis (6) horas, a menos que se permita por procedimientos específicos de la industria.

### **K. Limitaciones Geográficas.**

1. Jurisdicción Geográfica. Las clases del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA solo se pueden llevar a cabo en lugares de capacitación dentro de la jurisdicción geográfica de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (SST). La jurisdicción geográfica de la Ley de SST está limitada a los 50 Estados de los Estados Unidos, el Distrito de Columbia, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las Islas Vírgenes, Samoa Americana, Guam, el Estado Libre Asociado de las Islas Marianas Septentrionales, la Isla Wake, las Tierras de la Plataforma Continental Exterior definidas en la Ley de Tierras de la Plataforma Continental Exterior y la Isla Johnston.

2. Clases del Programa de Capacitación de Extensión OSHA dirigidas por capacitadores impartidas fuera de la jurisdicción geográfica de la Ley de SST a miembros del servicio militar y a empleados del servicio civil son permisibles y este personal es elegible para recibir tarjetas de finalización de curso para estudiantes. En estos casos, los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no están obligados a solicitar una excepción, pero deben asegurarse de que su Organización Autorizante de Capacitación esté al tanto de que las personas capacitadas son miembros del servicio militar o empleados del servicio civil del gobierno de los Estados Unidos. Un empleado del servicio civil se define como un empleado federal que brinda un Servicio Competitivo, un Servicio Exceptuado o que es un empleado del Servicio Ejecutivo Superior. Empleados de servicio no civil, contratistas para el gobierno de los Estados Unidos y personas no sujetas a la Ley de SST no pueden ser capacitadas fuera de la jurisdicción geográfica de la Ley de SST.

**Requerimientos De Excepción Fuera De La Jurisdicción.** El requerimiento de jurisdicción geográfica se aplica a menos que OSHA haya otorgado una excepción por escrito. Las solicitudes de excepción solo se otorgarán para la capacitación que se proporciona sobre una base contractual para una organización específica y solo para sus empleados, y está destinada a aplicarse a personas sujetas a la Ley de SST. La organización contratante se define como la parte que tiene un contrato legalmente vinculante con el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA para proporcionar capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA fuera de la jurisdicción geográfica de OSHA.

Hay que tener en cuenta los siguientes requerimientos para obtener la aprobación de OSHA para la capacitación fuera de la jurisdicción geográfica de OSHA. Solo se permitirá una excepción a la vez - se denegará una solicitud de excepción por parte de un capacitador si previamente le fue otorgada una excepción para un curso que aún no se haya completado. Las solicitudes por escrito para una excepción a este requisito deben ser presentadas por un capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA ante la dirección ATO correspondiente indicada en la Sección IV.A. La ATO debe recibir la solicitud por escrito al menos 60 días calendario anterior a la fecha de inicio de la capacitación programada. La ATO

aceptará, revisará, procesará y recomendará la aprobación o denegación de la solicitud ante el subdirector de Programas de Capacitación de DTE. El subdirector de Programas de Capacitación de DTE conserva la autoridad final para aprobar o denegar excepciones fuera de la jurisdicción. La solicitud de excepción por escrito debe incluir lo siguiente:

- a)** Una declaración detallada que especifique por qué el capacitador cree que es necesaria una excepción. Esta declaración debe estar dirigida al sector de capacitación específica y debe especificar por qué no puede recibir capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA dentro de la jurisdicción geográfica de la agencia. OSHA no considera que sean circunstancias extenuantes el ahorro de costos, la disponibilidad del capacitador, las restricciones horarias del programa o del lugar de trabajo, o la inasistencia al trabajo. La solicitud debe incluir la prueba de que la capacitación es para personas cubiertas por la Ley de SST.
- b)** Nombre del capacitador primario autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.
- c)** Dirección de correo electrónico del capacitador primario del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.
- d)** Copia de la(s) tarjeta(s) de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.
- e)** Declaración de cumplimiento firmada por el capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.
- f)** Tipo de clase del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, que indique la industria y el número de horas.
- g)** Nombre y dirección de la organización contratante.
- h)** Fecha(s) de clase.
- i)** Horas de inicio y finalización de cada jornada de capacitación.
- j)** Un esquema detallado de temas que indique cada tema, el tiempo que se enseñará cada tema y la fecha y hora en que se enseñará cada tema. El esquema debe organizarse para indicar claramente el tiempo acumulado dedicado a cada tema obligatorio, electivo y opcional, e identificar horarios específicos (por ejemplo, de 1 p.m. a 2 p.m.) para cada tema, comida y otros descansos.
- k)** Nombre(s) del capacitador invitado y del capacitador asistente autorizado.

l) Dirección física donde se llevará a cabo la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

m) Lista por escrito en papel de empleados a capacitar con membrete de la empresa contratante.

**3. Restricción De Publicidad.** La difusión o publicación de materiales promocionales, publicidad o información de cualquier tipo (incluido el correo electrónico, los medios impresos y/o los sitios web) para la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA realizada fuera de la jurisdicción geográfica de la Ley de SST está estrictamente prohibida y puede resultar en una acción correctiva, hasta e incluyendo la revocación del estatus de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

**L. Idioma De La Capacitación.**

Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben enseñar en un idioma que los estudiantes entiendan. Si el vocabulario de un estudiante es limitado, la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe adaptarse a esa limitación. El capacitador primario de Extensión debe tener fluidez en el idioma de capacitación, o se pueden convocar intérpretes. Si se convoca un intérprete, se aplican los siguientes criterios:

**1. Perfil Profesional Del Intérprete.** El intérprete debe tener experiencia en seguridad y salud en el trabajo.

**2. Duración De La Clase.** Si se requiere servicio de interpretación, la clase debe mantenerse durante el doble de tiempo para permitir una interpretación adecuada.

**M. Tipos De Capacitadores Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.**

**1. Capacitador Primario Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.**

El capacitador primario autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión ("capacitador primario de Extensión") debe:

a) Diseñar y coordinar la clase.

b) Impartir un mínimo del 50% de la clase, excepto lo indicado en la Sección V.M.3., a continuación.



- c) Estar presente en todo momento para responder preguntas, excepto como se indica en la Sección V.M.3., a continuación, y garantizar la cobertura adecuada del tema.
- d) Documentar la clase y conservar la documentación de la clase, incluida la asistencia de los estudiantes.
- e) Mantener una lista de los capacitadores invitados o capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA convocados para cada clase, sus calificaciones y los temas que entregó cada capacitador.

## **2. Capacitadores Invitados.**

Los capacitadores invitados se definen como expertos en la materia que no son capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Los capacitadores autorizados por el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA pueden incorporar capacitadores invitados para ayudar a impartir sus clases.

## **3. Capacitadores Asistentes Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.**

La incorporación de capacitadores asistentes autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión ("capitador asistente de Extensión") releva al capacitador primario de Extensión de la responsabilidad de asistir a todas las sesiones de capacitación. Cuando se incorporan capacitadores asistentes de Extensión, el capacitador primario de Extensión debe enseñar y estar presente durante al menos el 20% de la clase, y debe coordinar, documentar y conservar los registros de las sesiones de capacitación. Los capacitadores asistentes de Extensión deben estar autorizados en el curso específico de la industria que se imparte. Al menos un capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe estar presente en todo momento.

## **N. Tamaño Mínimo De La Clase.**

**1.** OSHA pretende que la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA sea participativa. Por esta razón, OSHA requiere que los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA enseñen al menos a tres (3) estudiantes por clase, excepto en casos según se indica a continuación.

**2. Excepción Del Tamaño Mínimo De La Clase.** Las organizaciones de capacitación autorizadas pueden permitir una excepción en circunstancias atenuantes. El capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe presentar una solicitud por escrito para una excepción a

la dirección indicada en la Sección IV.A., y debe ser recibida por la ATO al menos siete (7) días calendario anterior a la fecha de inicio de la capacitación programada. Se debe presentar una solicitud por separado para cada clase para la que se solicita una excepción, y solo se permitirá que se efectúe una excepción a la vez. Una solicitud por escrito debe contener lo siguiente:

**a) Justificación.** El capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe explicar en una descripción detallada por qué la capacitación no se puede llevar a cabo de acuerdo con los requerimientos publicados del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Si la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA es considerada una práctica comercial rutinaria, como al comenzar el empleo, se debe anotar el período durante el cual esta práctica será llevada a cabo. La ATO puede, a su discreción, emitir una excepción que cubra múltiples clases durante un período prolongado, que no exceda los 12 meses por solicitud. A menos que se extienda una excepción de período emitida por la ATO, se aplicará el requisito de que se presente una solicitud por separado para cada clase.

**b) Destinatarios.** Indicar si la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA es para empleados internos, y si la capacitación es necesaria para fines de orientación del empleado, para cumplir con la política de la compañía o jurisdiccional, u otros requerimientos de seguridad y salud.

## **O. Tamaño Máximo De La Clase.**

Las clases del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA están limitadas a un máximo de 40 estudiantes.

**1. Excepciones De Tamaño Máximo De Clase.** Las Organizaciones Autorizantes De Capacitación pueden permitir una excepción en circunstancias inusuales y atenuantes. El capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe presentar una solicitud por escrito para una excepción a la dirección indicada en la Sección IV.A., y debe ser recibida por la ATO al menos 60 días calendario anterior a la fecha de inicio de la capacitación programada. Se debe presentar una solicitud por separado para cada clase para la que se solicita una excepción, y solo se permitirá que se efectúe una excepción a la vez. Una solicitud por escrito debe contener lo siguiente:

**a) Justificación.** El capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe explicar en una descripción detallada por qué la capacitación no se puede llevar a cabo de acuerdo con los Requerimientos para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. OSHA no considera que sean circunstancias extenuantes el ahorro de costos, la disponibilidad del

capacitador, las restricciones horarias del programa o del lugar de trabajo, o la inasistencia al trabajo.

**b) Esquema De Temas De Clase.** Un esquema detallado del tema que indique cada tema, el tiempo que se enseñará cada tema y la fecha y hora en que se enseñará el tema.

**c) Materiales Para El Estudiante.** Se debe proporcionar la lista de materiales que se proporcionará a cada estudiante.

**d) Método Para Facilitar Las Preguntas De Los Estudiantes.** Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben asegurarse de que los estudiantes puedan hacer preguntas cuando la clase no esté en sesión. Los métodos posibles incluyen enviar correo electrónico, responder preguntas después de la clase y/o participar de una sesión de preguntas y respuestas después de cada tema.

**e) Documentación De Asistencia A Estudiantes.** Se debe confirmar y describir cómo el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA planea garantizar que la asistencia se tome al comienzo y al final de cada día de clase.

#### **P. Retención De Registros.**

Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben conservar los registros de clase del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA durante cinco (5) años. OSHA se reserva el derecho a solicitar copias de los registros de la clase con fines de verificación en cualquier momento. Hay que tener en cuenta que el no mantener o proporcionar estos registros puede resultar en una acción correctiva, que puede incluir la revocación del estado del capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Los registros de clase para cada clase deben incluir al menos lo siguiente:

**1. Hojas De Registro Diario Estudiantil.** Se deben completar hojas de registro separadas para cada día del curso. Los nombres y apellidos impresos o escritos deben aparecer junto a las firmas de los estudiantes. Cada hoja de registro debe contener el nombre del curso, la fecha y la hora de las sesiones del curso, e incluir el nombre de la(s) ubicación(es) de capacitación, la ciudad y el estado. El nombre, apellido y las firmas del capacitador primario deben estar presentes en las hojas diarias de ingreso de los estudiantes, atestiguando la veracidad de la información en la lista.

**2. Información De Contacto Del Estudiante.** Esta es la ubicación donde el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA enviará la tarjeta del estudiante. Esta ubicación debe ser la dirección del hogar o de la empresa del estudiante.

**3. Esquema Detallado Temas.** El esquema debe indicar el título del curso, la ubicación, la fecha y el período de tiempo reales (por ejemplo, 1 p.m. a 2 p.m.) de cada tema entregado, e incluir todos los descansos y períodos de comida. Los capacitadores autorizados primarios, auxiliares y los capacitadores invitados del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA (consulte la Sección V.M.), deben enumerarse en el esquema del tema junto a los temas que instruyeron.

**4. Informe Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA (OTPR).**

Una copia del Informe oficial del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA (OTPR) presentado para solicitar las tarjetas de finalización de curso para el estudiante debe incluir: la ubicación de la capacitación; la lista de nombres de los estudiantes; la lista de temas enseñados; y el tiempo de clase total dedicado a cada tema. Un informe del portal de Capacitación de Extensión del Centro de Educación OTI no es equivalente al Informe oficial del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA y no puede ser sustituido.

**5. Tarjetas De Finalización De Curso Para Estudiantes.** Los capacitadores del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben hacer una copia completa de cada tarjeta de finalización de curso que emitan después de haber ingresado toda la información en la tarjeta. La copia de la tarjeta de finalización de curso puede ser electrónica, digital o en papel, y debe incluir tanto el anverso como el reverso de cada tarjeta emitida. Esta medida permitirá que el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA rastree el número de tarjeta emitido a cada estudiante y facilite el procesamiento de las solicitudes para el reemplazo de tarjetas.

**6. Capacitadores Invitados.** Una lista con el nombre de cada capacitador invitado, los temas específicos y los tiempos cubiertos por cada capacitador invitado, junto con sus calificaciones.

**7. Capacitadores Asistentes Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.** Una lista con el nombre de cada capacitador asistente de Extensión incluye: una lista de los temas cubiertos por cada capacitador asistente de Extensión; para cada tema, el número de horas de contacto asignadas a cada capacitador asistente; y una copia de la tarjeta de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA válida (no vencida).

**Nota:** Completar, enviar y conservar todos los registros asociados con las clases de capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA son responsabilidad del capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Si el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA abandona una organización para la cual realizó la capacitación, la retención de los registros originales de capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA es responsabilidad del capacitador autorizado

para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. La organización puede mantener copias duplicadas de los registros de capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA para sus registros. Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no pueden confiar en el personal interno o externo, clientes, empleadores o terceros para preparar, presentar, informar, retener o mantener los registros de capacitación requeridos del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

**Q. Publicidad.**

Al anunciar la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben describir adecuadamente su designación de capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA y las clases de capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA que están autorizados a impartir. La autorización de un capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA se limita a la realización de clases del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA para las industrias aplicables para las cuales se otorga la autorización para capacitarse. La publicidad no debe indicar ni implicar que la autorización del capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA excede este límite. Si la publicidad es falsa o engañosa, el capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe corregir rápidamente el problema. El incumplimiento puede resultar en una acción correctiva, que puede incluir la revocación del estado del capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Estas restricciones también se aplican a los certificados de los cursos y a otros materiales y documentos publicitarios o de marketing.

**1. La publicidad puede incluir:**

**a) "Autorizado Por OSHA".** Ha de indicar que la capacitación está autorizada por OSHA; se permite uso de "autorizado por OSHA".

**b) Uso de "OSHA" y "Departamento de Trabajo".** Los términos "OSHA" y El "Departamento de Trabajo" pueden usarse en publicidad, pero no de una manera que implique o exprese que el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA es un empleado de OSHA o que la clase del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA está siendo conducida, ha sido aprobada, está respaldada o se está realizando en cooperación con OSHA o con el Departamento de Trabajo.

**2. La publicidad no debe incluir:**

**a) Departamento De Trabajo Y/O Logos OSHA.** El uso del logo de OSHA, el logo del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y el sello del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos está estrictamente prohibido.

**b) Certificado.** El Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no es un programa de certificación y no debe anunciarse como tal. Ni los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA ni los estudiantes están certificados, ni los planes de estudio del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA están certificados. El capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA está autorizado y los estudiantes reciben tarjetas de finalización de curso para estudiantes. Los anuncios no deben usar ninguna forma de la palabra "certificar", incluida la palabra "certificación", ni implicar que la clase del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA dará como resultado que la persona sea certificada.

**c) "Aprobado" Por OSHA.** OSHA no "aprueba" capacitadores o clases. La publicidad no puede declarar, implicar o sugerir que la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA o los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA estén aprobados por OSHA.

**d) Curso Para Capacitadores De OSHA (por ejemplo, #500, #501, #5400, #5600).** Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no pueden realizar cursos para capacitadores de OSHA. Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no deben referirse a una clase del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA como un curso de capacitador de OSHA o un curso de capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Los cursos para capacitadores del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA solo pueden ser realizados por las Organizaciones Autorizantes de Capacitación, que son el Instituto de Capacitación de OSHA (OTI) o un Centro de Educación de OTI ([consulte www.osha.gov/otiec](http://www.osha.gov/otiec)).

**e) Uso De "Capacitar Al Capacitador".** Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no deben combinar el uso de "OSHA" y "Capacitar al capacitador" en la publicidad. Los estudiantes que completan una clase del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no son reconocidos como capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA y no tienen derecho a recibir tarjetas de finalización de curso de los estudiantes para las personas a quienes pueden capacitar.

**f)** Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no pueden proporcionar tarjetas a los estudiantes que sean representaciones de una tarjeta de finalización de curso del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA o que puedan interpretarse erróneamente como una tarjeta de finalización de curso del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Imágenes de las tarjetas de finalización de curso con información legible o sin oscurecer no se deben publicar en sitios web de

capacitaciones o de organización de capacitaciones, ni incluir en materiales de propaganda o publicidad.

**g)** Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no pueden declarar que la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA cumple con OSHA, ni que cumple con los requerimientos de cualquier norma de OSHA.

**3. Publicidad De Capacitaciones Fuera De La Jurisdicción Geográfica De OSHA.** Los capacitadores del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no pueden difundir o publicar materiales promocionales, publicidad o información de ningún tipo (incluido correo electrónico, medios impresos y/o sitios web) para la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA realizada fuera de la jurisdicción geográfica de la Ley de SST y no pueden publicar información sobre esta capacitación sobre ningún sitio web, ni anunciar de otro modo la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA fuera de la jurisdicción geográfica de la Ley de SST.

**R. Métodos Alternativos De Capacitación.**

Las clases del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben llevarse a cabo en persona, a menos que se obtenga una excepción por escrito de OSHA, de la ATO o del capacitador como se describe en la Sección V.C anterior.

**1. Capacitación Virtual.** Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no pueden llevar a cabo clases virtuales del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Solo los proveedores de capacitación virtual autorizados por OSHA pueden llevar a cabo clases virtuales del Programa de capacitación de Extensión en divulgación de OSHA.

**2. Videoconferencia.** El método de entrega preferido de OSHA es a través de la instrucción estándar en el aula en persona. La capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA realizada a través de una videoconferencia en un sitio remoto o en otra instrucción interactiva en vivo que no sea instrucción estándar en el aula en persona no está permitida a menos que OSHA o la Organización Autorizante de Capacitación relevante haya otorgado una excepción por escrito para la realización de dicha capacitación. Una excepción para la solicitud de videoconferencia debe ser presentada, por escrito, por el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA a la dirección correspondiente indicada en la Sección IV.A., y debe ser recibida por la ATO al menos 60 días calendario anteriores a la fecha de inicio de la capacitación programada. Se pueden autorizar excepciones por un período de tiempo designado, que no exceda los 12 meses consecutivos. La solicitud por escrito debe enviarse a la ATO del capacitador primario de Extensión y debe incluir lo siguiente:

- a) Una declaración detallada que indique por qué el capacitador cree que es necesaria una excepción y que explique por qué la flexibilidad inherente del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA es insuficiente para brindar capacitación de calidad.
- b) Nombre(s) del capacitador primario autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA y del capacitador o capacitadores invitados autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA que llevarán a cabo la capacitación.
- c) Una copia de la(s) tarjeta(s) de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA correspondiente.
- d) Documentación para todos los capacitadores (primarios, asistentes e invitados) con experiencia previa en capacitación sobre seguridad y salud ocupacional a través de videoconferencias, seminarios web u otra instrucción que no sea instrucción presencial estándar en el aula, incluidos los temas, el número de cursos impartidos, el número de estudiantes capacitados y las horas de contacto acumuladas de los estudiantes.
- e) El tipo de hardware, software y/o sistemas que los estudiantes utilizarán para participar en el método de capacitación alternativo.
- f) Ubicación del sitio de capacitación de origen y el tipo de hardware, software o sistema que se utilizará en el sitio de capacitación de origen.
- g) Lista de las ubicaciones externas de capacitación. Los estudiantes deben recibir capacitación en un aula, auditorio o sala de conferencias.
- h) El capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe asegurarse de que haya un procurador presente en cada ubicación de capacitación. El procurador supervisará la asistencia constante de los estudiantes y recopilará hojas de registro diarias de los estudiantes. El nombre y apellido impresos del procurador y su firma deben aparecer en las hojas de inicio de sesión.
- i) Un esquema detallado del curso que indique cada tema y el tiempo durante el cual se enseñará cada tema.
- j) Lista de los materiales que se proporcionarán a cada estudiante, incluida una descripción de cuándo y cómo los estudiantes recibirán los materiales.
- k) Descripción de cómo el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA se asegurará de que el módulo de *Introducción a OSHA* se lleve a cabo de manera participativa.



- l) Descripción de cómo el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA se asegurará de que uno o más capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA estén disponibles para responder a las preguntas de los estudiantes.
- m) Descripción de cómo el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA se asegurará de que las preguntas de los estudiantes sean respondidas de manera rápida y efectiva.
- n) Descripción de cómo el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA se asegurará de que se incorpore una comunicación bidireccional efectiva en la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.
- o) Toda la capacitación debe ser accesible para OSHA y para las respectivas ATO(s) con fines de auditoría.
- p) Debido a la naturaleza dispersa de la capacitación impartida, se requiere un componente de prueba para la capacitación sobre videoconferencia. Confirmación afirmativa y una descripción de los procesos que utilizará el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA para garantizar la evaluación efectiva de la capacitación y las pruebas de los estudiantes. El tiempo asignado para administrar el componente de prueba es de naturaleza administrativa y no se considera ni se cuenta como tiempo de instrucción. El método para realizar la evaluación y los exámenes debe incluir los siguientes tres niveles de evaluación:
  - 1) Nivel 1 – Encuestas de satisfacción de los estudiantes para el contenido y la entrega (incluyendo narrativas resumidas para cada uno).
  - 2) Nivel 2 – Evaluación.
  - 3) Nivel 3 – Evaluación de impacto de seguimiento.

## **VI. Capacitación Con Énfasis En Sectores Específicos De La Industria.**

Las organizaciones interesadas en desarrollar cursos de capacitación de énfasis específicos del sector industrial deben presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Capacitación y Educación de OSHA. La solicitud por escrito deberá enviarse a la dirección de la Sección IV.B., y deberá incluir los siguientes elementos:

**A. Justificación.** Una justificación detallada para la capacitación con énfasis específico en la industria, que debe incluir:

1. ¿Qué sector(es) de la industria se abordarán?

2. ¿Por qué se necesita capacitación con énfasis en ese sector de la industria? y ¿por qué la flexibilidad inherente del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA es insuficiente para satisfacer la necesidad de capacitación?
3. ¿Cuáles son las metas y objetivos de capacitación utilizados para abordar la necesidad de capacitación?

**B. Listado De Temas.** Se debe proporcionar una lista de temas y tiempos mínimos de instrucción. Los temas cubiertos deben alinearse y cumplir con los requerimientos descritos en los *Procedimientos del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA* aplicables en la industria.

**C. Materiales De La Capacitación** Se debe proporcionar una copia de todos los materiales de capacitación desarrollados para su entrega, incluidos los métodos de entrega (por ejemplo, audiovisuales, folletos, talleres), para su revisión y puesta a disposición para su publicación en el sitio web de OSHA. Dichos materiales deben cumplir con la Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973, enmendada en 1998 (29 U.S.C. §794 (d)). Las organizaciones solicitantes deben asegurarse de que los materiales de capacitación se mantengan actualizados. Al menos una vez al año, la organización solicitante debe asegurarse de que los materiales de capacitación estén actualizados y sean relevantes para la industria, y deben prever su publicación en el sitio web de OSHA. La documentación de la revisión anual debe enviarse a OSHA.

## **VII. Obtención De Tarjetas De Finalización De Curso Para Estudiantes.**

Después de realizar una clase del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe seguir las instrucciones a continuación para enviar documentación de la clase y recibir las tarjetas de finalización de curso para estudiantes de OSHA.

### **A. Número De Identificación Del Capacitador.**

Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA que hayan recibido tarjetas de finalización de curso para estudiantes recibirán un número de identificación (ID) de capacitador otorgado por su ATO. Un número de identificación del capacitador generalmente se proporciona en la carta que se envía junto con las tarjetas de finalización de curso para el estudiante; sin embargo, algunas ATO pueden emitir un número de identificación del capacitador al inscribirse en el curso o al completar el curso de capacitador.

1. **Números De Identificación Múltiples.** Un capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA que haya completado cursos de capacitación sobre diferentes programas de la industria en más de una ATO tendrá diferentes números de identificación de capacitador otorgados por cada ATO. Dicho capacitador debe solicitar tarjetas de finalización de curso a la ATO que

otorgó la autorización para capacitarse en esa industria en particular (ver Sección IV.A.).

- 2. Números De Identificación Extraviados.** Un capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA que haya extraviado su número de identificación de capacitador debe comunicarse con su ATO para obtenerlo. Cualquier OTPR presentado sin un número de identificación de capacitador se considera incompleto, no se procesará y no se emitirán tarjetas de finalización de curso para el estudiante.

## **B. Presentación De Documentación De clase.**

Después de completar una clase del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe enviar la siguiente documentación a su ATO. La ATO del capacitador se indica en la parte superior y posterior de la tarjeta de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Esta organización tiene instrucciones específicas sobre cómo enviar la documentación para la capacitación realizada (por ejemplo, en línea, correo electrónico, fax, etc.).

- 1. Informe del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA (OTPR).**
  - a)** Consulte los procedimientos específicos de la industria para obtener información sobre cómo completar el Informe del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA (OTPR), disponible en la página web de Extensión a través de [www.osha.gov](http://www.osha.gov). El capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe proporcionar una dirección de contacto física correcta y actualizada en el informe. Esta dirección debe ser un lugar donde el capacitador pueda recibir correo postal.
  - b)** Es responsabilidad del capacitador autorizado para el Programa de Extensión de OSHA notificar de inmediato a su(s) Organización(es) Autorizante(s) de Capacitación cuando se cambie la dirección donde reciben correo postal.
  - c)** También es responsabilidad del capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA recibir y firmar el correo u otra correspondencia enviada por OSHA o por su ATO (por ejemplo, a través del recibo de devolución solicitado). El capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no puede evitar el aviso de correos enviados por OSHA o por la ATO del capacitador al no cumplir con estos requerimientos o al negarse a aceptar la entrega de correspondencia del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.
- 2. Identificación del Capacitador.**

- a) Los capacitadores de Extensión deben incluir su ID de capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA en el ítem 2 del *Informe del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA*.
- b) Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA que no hayan recibido un número de identificación de capacitador deben incluir una copia de su tarjeta de capacitador autorizada actual del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.
- c) Los capacitadores de Extensión que hayan renovado su estado de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben incluir una copia de su tarjeta de capacitador autorizada actual del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA (es decir, no envíe copias de tarjetas que hayan expirado).

**3. Documentación De Estudiantes Elegibles Para La Recuperación De Clases.** El capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe presentar documentación de los estudiantes que faltaron a cualquier parte de una clase y sean elegibles para la recuperación de clases (consulte la Sección V.G.). Esta documentación debe estar separada del Informe del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA (OTPR). Los nombres de los estudiantes elegibles no deben incluirse en el OTPR de OSHA presentado para los estudiantes que asistieron a la clase completa. La documentación para cada estudiante elegible para la recuperación de clases debe incluir:

- a) Dirección del estudiante.
- b) Razón por la cual el estudiante no pudo completar la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA según lo programado originalmente.
- c) Temas y horas de contacto completados.
- d) Temas y horas de contacto no completados.

**4. Recuperación De Clases.** El capacitador primario autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe proporcionar la siguiente información para una solicitud de tarjeta al completar la recuperación de clases:

- a) Una copia del *Informe original del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA* (OTPR) presentado para los estudiantes que asistieron a la clase completa. El nombre del estudiante que completó la recuperación de clases no debe incluirse

en el OTPR original presentado para los estudiantes que asistieron a la clase completa.

- b) Documentación de la participación de los estudiantes en la clase original, incluida una indicación clara de los temas y las horas de contacto capacitadas y perdidas.
- c) Un nuevo *Informe del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA* con la fecha de finalización de la recuperación de clases, los nombres de los estudiantes que completaron la recuperación de clases, y una lista completa y acumulativa de los temas y las horas de contacto capacitados.

### **C. Puntos Clave Sobre La Presentación De Documentación De Clase.**

**1. Declaración De Certificación.** Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben firmar la declaración de certificación del OTPR que certifique que la capacitación se realizó de acuerdo con los Requerimientos y Procedimientos del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, y que el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA ha presentado documentación precisa.

**2. Límite De Tiempo Para Presentar La Documentación De Capacitación.** Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben presentar la documentación de la capacitación dentro de los 30 días calendario posteriores a la finalización de la clase. Si la documentación de la clase se envía en papel, el sello postal se utilizará para determinar la fecha de la solicitud.

**3. Informe De Clases Individual.** Se debe informar cada clase por separado: no combinar varias clases en un solo informe. Esta condición no se aplica en los casos en que se utilice una clase de 10 horas para cumplir los requerimientos de una clase de 30 horas en la misma industria, como se describe en la Sección V.F.9.

### **D. Dónde enviar la documentación de la clase.**

1. Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben presentar la documentación de la clase a su ATO (consulte la Sección IV.A.). La lista de ATO está disponible a través del sitio web de OSHA en [www.osha.gov](http://www.osha.gov).

2. El nombre de la ATO del capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA se indica en la tarjeta del capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

3. Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA que hayan tomado un curso de actualización deberán presentar solicitudes de

tarjeta a la ATO que proporcionó su autorización de capacitador más reciente para esa industria específica.

4. Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA que hayan completado cursos de capacitación para múltiples programas de la industria separados a través de diferentes Organizaciones Autorizantes de Capacitación deben enviar la documentación de la clase a la ATO que autorizó la capacitación sobre la industria en particular para la cual se realizó la capacitación (consulte la Sección IV.A.).

## **E. Tarjetas Perdidas, Dañadas, Mal Impresas O Erróneas.**

1. **Tarjeta De Capacitador.** Cada capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe mantener la posesión física de su tarjeta de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Esta tarjeta sirve como prueba del estado del capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. El capacitador debe mostrar su tarjeta de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA al comienzo de cada clase de Extensión que dirija, y a pedido del estudiante. En caso de pérdida, daño, robo, cambio de nombre, error de impresión, etc., los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben comunicarse de inmediato con su ATO para recibir una tarjeta de capacitador autorizada de reemplazo del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. La ATO puede cobrar una tarifa de reemplazo por una tarjeta de reemplazo. Un capacitador en suspensión, o cuya autorización haya sido revocada, no puede usar su tarjeta de capacitador para tergiversar su estado actual de capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Además, un capacitador cuya autorización ha sido suspendida o revocada puede ser requerido para entregar su tarjeta de capacitador autorizado a OSHA, DTE, o la(s) ATO respectiva(s) del capacitador.

## **2. Tarjetas De Finalización De Curso Para Estudiantes.**

- a) Reemplazo de tarjetas de finalización de cursos para estudiantes perdidas o dañadas. Un estudiante que haya perdido o dañado su tarjeta de finalización de curso para el estudiante debe comunicarse con su capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA para solicitar una tarjeta de finalización de curso para el estudiante de reemplazo. El capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe comunicarse con su ATO para obtener una tarjeta de finalización de curso para el estudiante de reemplazo.
- b) El capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no solicitará tarjetas de finalización de curso para el estudiante de reemplazo para una capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA que haya terminado más de cinco (5) años anteriores a la solicitud de una

tarjeta de reemplazo. Las tarjetas de finalización de curso para el estudiante de reemplazo no se emitirán para una capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA que haya terminado más de cinco (5) años anteriores a la finalización de la revisión de la ATO de una solicitud de la tarjeta de reemplazo.

- c) Para recibir una tarjeta de reemplazo, un capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe proporcionar a su ATO su nombre, el nombre del estudiante solicitante, la fecha de finalización de la clase del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA y el tipo de clase para la cual el estudiante recibió la tarjeta original de finalización de curso para el estudiante. A un estudiante que solicite una tarjeta de reemplazo para una clase en particular se le emitirá solo una (1) tarjeta de reemplazo para esa clase. La ATO puede cobrar una tarifa por reemplazar una tarjeta de finalización de curso para el estudiante.
  
- d) **No Recepción Del Lote De Tarjetas Para El Estudiante.** Cuando una ATO emite un lote de tarjetas de finalización de curso para estudiantes para una clase del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA a un capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, y el capacitador afirma que no recibió el lote, el capacitador no deberá solicitar un nuevo conjunto de tarjetas pasados los 90 días calendario posteriores a la fecha de finalización de la clase. En caso de que el capacitador realice tal solicitud, no se emitirá un nuevo conjunto de tarjetas. Sin embargo, si el capacitador solicita un nuevo juego de tarjetas dentro de los 90 días posteriores a la fecha de finalización de curso, se emitirá un nuevo juego de tarjetas, siempre que el capacitador envíe la siguiente documentación a la ATO:
  - 1. Hojas de registro del estudiante para cada día de la clase
  - 2. Información de contacto del estudiante
  - 3. Esquema de temas, indicando el tiempo específico de cada tema, comida y descanso (por ejemplo, de 1 p.m. a 2 p.m.)
  - 4. Una declaración firmada que acepta pagar las tarifas asociadas con las entregas futuras de la tarjeta de finalización de curso para el estudiante en caso de reemplazar el lote, para cubrir el costo de la entrega certificada
  
- e) Tarjetas de Finalización de Curso mal Impresas o Erróneas. Un capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deberá devolver todas las tarjetas de finalización de curso para el estudiante mal impresas o erróneas a su ATO para obtener tarjetas de reemplazo. El capacitador no puede intentar corregir ni usar o distribuir tarjetas mal impresas.

- f) **Solicitud De Reemplazo.** Los reemplazos en nombre del estudiante pueden ser solicitados por una organización que mantenga una copia duplicada de los registros del capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, en caso de que el capacitador primario de Extensión no pueda ser localizado. Sin embargo, la limitación de solo una (1) tarjeta de reemplazo por estudiante por clase sigue vigente. Las Organizaciones Autorizantes de Capacitación emitirán solo una (1) tarjeta de reemplazo por estudiante por clase, sujeto al límite de tiempo especificado anteriormente en la Sección VII.E.2.a.1.

## **VIII. Tarjetas Y Certificados De Finalización De Curso Para Estudiantes.**

### **A. Distribución de Tarjetas de Finalización de curso para estudiantes**

1. Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben asegurarse de que los estudiantes reciban todas las tarjetas de finalización de curso dentro de los 90 días calendario posteriores a la fecha de finalización de curso.
2. Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben emitir tarjetas de finalización de curso para el estudiante directamente al estudiante, independientemente de quién haya pagado por la capacitación. Las tarjetas deben enviarse a la dirección del estudiante que consta en el registro (consulte la Sección V.P.2.). Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA que no cumplan con este requisito pueden estar sujetos a medidas correctivas por parte de OSHA, hasta e incluyendo la revocación de su estado de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. OSHA alienta, pero no requiere que los capacitadores o los proveedores de capacitación emitan tarjetas de finalización de curso por medio de servicios de entrega con seguimiento (por ejemplo, USPS, UPS, FedEx, servicio Messenger, etc.).
3. Las tarjetas de finalización de curso para estudiantes se emiten para una clase específica y deben otorgarse solo a estudiantes que completaron con éxito esa clase. Las tarjetas de finalización de curso para estudiantes para una clase de capacitación particular del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA se distribuyen desde la ATO con números de tarjeta individuales y únicos. Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no deben usar estos números de tarjeta para, o en relación con, ninguna clase de capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA que no sea la clase para la cual la ATO procesó la solicitud de tarjeta original.

### **B. Recepción De Tarjetas De Finalización De Curso Para Estudiantes.**

Para garantizar que los estudiantes reciban las tarjetas de finalización de curso dentro de los 90 días calendario posteriores a la fecha de finalización de curso:



1. Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben presentar la documentación de la capacitación dentro de los 30 días calendario posteriores a la finalización de la clase.
2. Las Organizaciones Autorizantes de Capacitación deben procesar una solicitud de tarjeta de finalización de curso dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción del solicitante.
3. Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben proporcionar a los estudiantes tarjetas de finalización de curso dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de la ATO, pero a más tardar 90 días calendario después de la finalización de la clase.

#### **C. Tarifas De La Tarjeta De Finalización De Curso Para Estudiantes.**

Las Organizaciones Autorizantes de Capacitación no reciben fondos de OSHA. Estas organizaciones apoyan sus programas de capacitación y actividades administrativas del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA a través de matrícula y tarifas. Por esta razón, OSHA autoriza a las ATO a cobrar tarifas por las tarjetas de finalización de curso para el estudiante, como lo harían para otros documentos de finalización de curso, como certificados, diplomas o expedientes académicos.

#### **D. Tarjetas Finalizadas.**

1. **Legibilidad.** Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben completar las tarjetas de finalización de curso para el estudiante imprimiendo o escribiendo el nombre del estudiante, la fecha de finalización de la clase y el nombre del capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA (solo se aplica a las tarjetas en papel).
2. **Alteración De La Tarjeta.** Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no pueden alterar, usar el espacio en blanco o modificar de otra manera las tarjetas de finalización de curso para el estudiante. Los capacitadores no pueden agregar información adicional, como los nombres de las empresas, a las tarjetas.
3. **Impresión Incorrecta.** Las tarjetas de finalización de curso para el estudiante que estén mal impresas deben devolverse a la ATO (consulte la Sección VII.E.2.c.), para que el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA pueda recibir reemplazos.
4. **Laminación De Tarjetas.** Las tarjetas de finalización de curso para el estudiante pueden ser laminadas (se aplica solo a las tarjetas de papel).

5. Un capacitador que tenga una audiencia específica del sector industrial (consulte la Sección VI) puede solicitar que se imprima la especialización con énfasis en el sector de industria en la tarjeta de finalización de curso cuando se imprima la tarjeta. Dicha solicitud se otorgará solo si la solicitud se realiza a la ATO en el momento en que el capacitador presente el Informe del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA (OTPR).

#### **E. Certificados De Clase.**

Se alienta a los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, pero no se les exige, que proporcionen certificados de capacitación a los estudiantes al final de la clase de capacitación. Esto ayuda a los estudiantes a proporcionar evidencia sobre la capacitación antes de recibir sus tarjetas de finalización de curso para estudiantes. La aceptación de un certificado de capacitación queda a discreción de la organización solicitante (por ejemplo, empleador, sindicato, asociación sindical, lugar de trabajo, etc.).

1. Todas las restricciones publicitarias enumeradas en la Sección V.Q. se aplican a los certificados de clase.
2. En caso de que se proporcionen certificados de clase, el capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA debe incluir la siguiente declaración en cada certificado de clase, además de incluir el nombre del estudiante, la fecha de finalización de la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA y el nombre del capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA:

*"Como capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, afirmo que he llevado a cabo esta clase de capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA de acuerdo con los requerimientos para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Documentaré esta clase a mi Organización Autorizante de Capacitación de OSHA. Tras la revisión exitosa de mi documentación, proporcionaré a cada estudiante su tarjeta de finalización de curso dentro de los 90 días calendario posteriores a la finalización de la clase".*

3. Para reducir la confusión, es posible que los certificados de finalización de clases no tengan el mismo formato o tamaño de impresión que las tarjetas de finalización de curso para el estudiante, ni que los certificados parezcan ser tarjetas de finalización de curso para el estudiante.

#### **IX. Monitoreo del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.**

Tanto OSHA como ATO realizan periódicamente visitas de monitoreo de capacitación y auditorías de registros de las clases y/o capacitadores del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA para garantizar el cumplimiento de los requerimientos y procedimientos del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

**A. Aviso Anticipado De Capacitación.**

Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben proporcionar un aviso anticipado único o continuo sobre la capacitación de Extensión programada, y un aviso anticipado para la cancelación programada de la capacitación de Extensión a su ATO tras solicitud a OSHA o a la ATO. En caso de que un capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA no cumpla ni proporcione la información de notificación previa solicitada, la ATO no emitirá tarjetas de finalización de curso para estudiante por la capacitación cuya notificación no fue proporcionada o estaba incompleta. El capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA puede estar sujeto a medidas correctivas por parte de OSHA, hasta e incluyendo la revocación de su estado de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, debido al incumplimiento de los requerimientos de notificación anticipada.

**B. Observaciones Sobre La Capacitación.**

Una observación de capacitación puede incluir la verificación del horario de clase, la asistencia de los estudiantes, la cobertura del tema, las credenciales de los capacitadores de Extensión asistentes e invitados, y otros requerimientos para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Los capacitadores autorizados para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA deben permitir las visitas de monitoreo aleatorias por parte de representantes de OSHA o de ATO.

**C. Auditorías De Registros.**

Una auditoría de registro requiere la entrega de alguno o todos los elementos mencionados en la Sección V.P. En caso de que un capacitador no responda a la auditoría de registro solicitada para la fecha establecida, la ATO no emitirá tarjetas de finalización de curso para estudiantes y el capacitador puede estar sujeto a acciones correctivas, que abarcan e incluyen la revocación de la autorización de un capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

**X. Lista De Observación De Capacitadores Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA.**

OSHA mantiene una lista de cada individuo cuyo estado de capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA ha sido suspendido o revocado como resultado de fallas en el cumplimiento de los requerimientos y procedimientos del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, disponible en el sitio web de OSHA [www.osha.gov](http://www.osha.gov). Es responsabilidad de cada capacitador autorizado para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA estar en conocimiento de los capacitadores que integran la Lista de Observación. Las personas no pueden llevar a cabo la capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, o asistir a los cursos de capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA, mientras su autorización de capacitación esté suspendida o revocada. Además, los capacitadores primarios de Extensión no pueden convocar a un capacitador cuyo nombre

aparezca en la Lista de Observación como capacitador asistente de Extensión o capacitador invitado para ninguna clase del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

### Apéndice A – Declaración De Cumplimiento

#### Declaración De Cumplimiento De Los Requerimientos Para El Programa De Capacitación De Extensión De OSHA

Certifico que llevaré a cabo todas las clases de capacitación del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA de acuerdo con los Requerimientos para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Entiendo que es mi responsabilidad asegurar que cumpla con los requerimientos según la edición más reciente de los *Requerimientos del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA* y los *Procedimientos de OSHA* específicos relacionados a la industria. Mantendré los registros de capacitación acorde a los requerimientos y procedimientos, y se los proporcionaré a la Dirección de Capacitación y Educación de OSHA (o a su designado) según se solicite. Entiendo que seré sujeto de despido inmediato del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA si proporciono información que no sea verdadera, completa o correcta. También entiendo que proporcionar información falsa me puede llevar a sufrir penalidades civiles o criminales bajo la Ley Federal, incluyendo la Sec. 18 U.S.C. 1001 y 29 U.S.C. 666(g), que contempla penalidades criminales por brindar falso testimonio, representación o certificación.

\_\_\_\_\_  
Firma del Capacitador

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del Capacitador impreso o escrito

\_\_\_\_\_  
Fecha de Caducidad de Estado de Capacitador Autorizado

\_\_\_\_\_  
Nombre y Fecha de los Cursos (a ser completado por el Centro de Educación OTI)

\_\_\_\_\_  
Nombre del Centro de Educación OTI (a ser completado por el centro de Educación OTI)

---

El capacitador autorizado de Extensión de OSHA es responsable de enumerar todas las Organizaciones Autorizantes de Capacitación (ATOs) por medio de las cuales el capacitador de Extensión está autorizado a impartir clases del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

El incumplimiento o rechazo de la enumeración de autorizaciones concurrentes puede resultar en acción correctiva, que abarca e incluye la revocación del estado de capacitador autorizado, o el despido inmediato del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

| Nombre De La Organización Autorizante De Capacitación (ATO) | Nombre Del Capacitador De Extensión De OSHA O Nombre Actualizado Del Capacitador Del Curso | Fecha De Caducidad De La Autorización |
|---|--|---------------------------------------|
|   |  |                                       |
|   |  |                                       |
|   |  |                                       |
|   |  |                                       |
|   |  |                                       |

### Apéndice B – Recursos De Capacitación

El propósito de este apéndice es proporcionar a los capacitadores con información sobre recursos para asistir en el desarrollo y preparación de las clases del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA. Nota: Las URLs proporcionadas a continuación están sujetas a cambios. Se puede acceder a los recursos para capacitación a través del sitio web de OSHA en [www.osha.gov](http://www.osha.gov).

#### Referencias Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA

- **Página Web Del Programa De Capacitación De Extensión De OSHA -** [www.osha.gov/dte/outreach/index.html](http://www.osha.gov/dte/outreach/index.html).
  - Anuncios del Programa.
  - Requerimientos del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.
  - Procedimientos específicos de la industria de Extensión de OSHA.
  - Preguntas Frecuentes.
- **Organización Autorizante De Capacitación -** [www.osha.gov/dte/outreach/ato.html](http://www.osha.gov/dte/outreach/ato.html). Encuentre el punto de contacto primario del capacitador del Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.
- **Centros De Educación De Los Institutos De Capacitaciones (OTI) De OSHA -** [www.osha.gov/otiec](http://www.osha.gov/otiec). Encuentre información sobre cómo registrarse como capacitador, actualización y otros cursos.
- **Introducción A OSHA -** <https://www.osha.gov/dte/outreach/teachingaids.html>. Plan de Estudios Requerido para el Programa de Capacitación de Extensión de OSHA.

- **Investigación Y Procesos De Revisión -**  
[https://www.osha.gov/dte/outreach/investigation\\_procedures.html](https://www.osha.gov/dte/outreach/investigation_procedures.html).

### Sitios Web De OSHA Relevantes

- **Página De Inicio OSHA -** [www.osha.gov](http://www.osha.gov)
- **Recursos De Capacitación Sobre Seguridad Y Salud -**  
[www.osha.gov/dte/library/index.html](http://www.osha.gov/dte/library/index.html). El sitio principal de recursos de capacitación de OSHA incluye:
  - **Biblioteca De Materiales De Capacitación Y Referencia.** Materiales de capacitación y referencia desarrollados por OSHA y links para sitios relacionados.
  - **Recursos De Asistencia Para El Cumplimiento.** Recursos para ayudar a entender los requerimientos OSHA y aprender sobre los programas cooperativos de OSHA.
  - **Materiales Desarrollados Para Becarios.** Materiales como PowerPoint, manuales para capacitadores y estudiantes, y preguntas de examen desarrolladas por becarios OSHA.
  - **Otros Recursos De Capacitación Sobre Seguridad Y Salud -** Materiales de capacitación y recursos desarrollados por otras agencias federales y estatales.
- **Otras Páginas Web Útiles De OSHA O Índice De Temas De Seguridad Y Salud -**  
[www.osha.gov/SLTC/index.html](http://www.osha.gov/SLTC/index.html)
  - **Trabajadores Jóvenes –** [www.osha.gov/youngworkers/index.html](http://www.osha.gov/youngworkers/index.html)
  - **Caso Empresarial De Seguridad Y Salud -**  
[www.osha.gov/dcsp/products/topics/businesscase](http://www.osha.gov/dcsp/products/topics/businesscase). Ayuda a demostrar por qué invertir en seguridad y salud laboral puede mejorar el rendimiento financiero de una organización.
  - **Resumen -** [www.osha.gov/as/opa/quicktakes/index.html](http://www.osha.gov/as/opa/quicktakes/index.html). Suscríbese al memo quincenal de noticias digitales de OSHA.
  - **Publicaciones De OSHA -** [www.osha.gov/pls/publications/publication.html](http://www.osha.gov/pls/publications/publication.html). Tarjetas, folletos, publicaciones, formularios y pósteres útiles. Algunas publicaciones significativas incluyen:
    - OSHA: Todo sobre OSHA, OSHA 3302
    - OSHA en un vistazo, OSHA 3439
    - Requerimientos de Capacitación sobre Estándares OSHA, OSHA 2254
    - Derechos de los Trabajadores – Tarjeta de Bolsillo Vertical, OSHA 3392

**Librerías Del Gobierno De Los Estados Unidos** - <http://bookstore.gpo.gov/>. Estándares de Orden OSHA.

### **Soporte Técnico De OSHA**

- **Oficinas Regionales O De Área De OSHA** Para apoyo relacionado con el cumplimiento y los estándares OSHA. Estas oficinas también proporcionan publicaciones y otras referencias útiles. Cuando contacte a una Oficina Regional, pida hablar con soporte técnico. Visite [www.osha.gov/html/RAmap.html](http://www.osha.gov/html/RAmap.html).
- **Especialistas De Asistencia Para El Cumplimiento.** Estos especialistas se encuentran en cada Oficina de Área de los estados bajo jurisdicción federal. Están disponibles para seminarios, talleres y charlas públicas. Vea [www.osha.gov/dcsp/compliance\\_assistance/cas.html](http://www.osha.gov/dcsp/compliance_assistance/cas.html).